

Documento digital firmado electrónicamente Proveído OAF 452/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/08/2026 14:20:06



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Ref.: 30-00114372

I.- VISTO el estado de la actuación interna de referencia por la que tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026 (Art. 29 incisos 4° y 5° de la Ley N° 2095-texto según Ley N° 6764) tendiente a lograr la adquisición e instalación de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de insumos para uso del laboratorio de cromatografía para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- Al efecto, cabe destacarse que, conforme surge del documento glosado al #8 del expediente digital, la Sra. titular de la Secretaria General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad este Ministerio Público Fiscal, elevó la solicitud efectuada por el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, señalando que *“el laboratorio ya cuenta con un equipo de estas características, resultando necesario la incorporación de una segunda unidad. Esta decisión responde, por un lado, al sostenido incremento de la demanda de estudios periciales, que en el último año excedió en aproximadamente un 25% la capacidad operativa instalada, generando demoras en la asignación de turnos que actualmente superan los 65 días hábiles; y por otro, a la necesidad de contar con un respaldo operativo, dado que al tratarse de equipamiento importado, cualquier inconveniente técnico que requiera repuestos implica tiempos de importación de entre 90 y 120 días, lo que podría dejar al laboratorio sin capacidad de respuesta durante ese período....”*

En el mismo sentido solicitó *“...la adquisición de Estándares de Referencia de estupefacientes y sustancias de interés forense, insumos indispensables para la identificación inequívoca de sustancias, la comparación y confirmación de resultados, y la calibración del instrumental, cuya disponibilidad es esencial para garantizar la confiabilidad y validez técnico-científica de los estudios periciales...”*

Por otro lado, y conforme surge del documento glosado al #5, se informó que *“...Se considera fundamental que el nuevo equipo corresponda a la misma marca y modelo del instrumental actualmente instalado, y que su provisión se realice a través de la firma Jenck S.A., proveedor que instaló y da soporte al equipo actualmente en funcionamiento...”*

Por último, agregó que *“...La incorporación de un segundo equipo GC-MS de una marca distinta a la actualmente instalada, provisto por un proveedor diferente, resulta operativamente inviable para este laboratorio por los motivos informados en la citada nota...”*

Finalmente, aclaró, que la coexistencia de dos proveedores distintos para equipamiento que debe operar de manera integrada dentro del mismo laboratorio no resulta una alternativa viable.

Por lo hasta aquí expuesto, y considerando los antecedentes y la característica del producto a adquirir, se encuadró la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad (Art. 29 incisos 4° y 5° de la Ley N° 2095-texto según Ley N° 6764).

Por otra parte, de acuerdo a lo informado al #7 del expediente, el presupuesto estimado para la presente adquisición asciende a la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 93/100 (USD141.969,93.-) IVA incluido.

En tal sentido, se deja constancia que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1804/2026, informando la existencia de partidas para afrontar la presente con cargo al presente ejercicio.

III.- Por ello, y a fin de la prosecución del trámite invítese a la firma Jenck S.A a participar de la Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026 (Art. 29 incisos 4° y 5° de la Ley N° 2095-texto según Ley N° 6764), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta hasta las 11:00 hs del día **28/08/2026** y conforme las condiciones particulares y técnicas que surgen de los pliegos adjuntos al presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente cuerpo normativo, constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para los contratos comprendidos en la Ley N° 2.095 y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la ley citada o sujetos a un régimen especial que celebre el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE

Todo procedimiento de selección de contratista y/o contratación se registrará por las disposiciones de la Ley No 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorias; la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99; la Ley N° 269 (B.O.C.B.A. N° 852) y sus modificatorias; la Ley N° 590 (B.O.C.B.A. N° 1.211) y sus modificatorias; el Decreto N° 1.510/GCBN1997 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 310); la Ley N° 1.903 (B.O.C.B.A. N° 2.366) y sus modificatorias; los principios generales del Derecho Administrativo y las disposiciones contenidas en este Pliego y en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en el acto de autorización del llamado y no podrá superar el UNO POR CIENTO (1%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por quienes hayan abonado -previo a la apertura del acto licitatorio- el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por el MINISTERIO PÚBLICO por la venta de pliegos no será



devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Cuando por el costo de impresión o volumen sea conveniente enviar anexos vía correo electrónico, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 4° del presente Pliego.

Artículo 4.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán de conformidad con lo previsto por la reglamentación del artículo 79 de la Ley N° 2.095.

Artículo 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE HACIENDA del G.C.B.A., en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar. Ello, con las salvedades hechas en la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 2.095.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

Artículo 7.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 8.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del cual resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran inscriptos en el registro referido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad o podrá ser solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) o la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) interviniente -según corresponda-, previo a su evaluación, resultando suficiente en ese caso la impresión que surja de la consulta a la página web del organismo
(<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdamD>).

Artículo 9.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con los distintos procedimientos de selección se realizarán ante la UOA con una anticipación de DOS (2) días a la fecha establecida para la apertura de ofertas. En base a la naturaleza de la contratación podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la UOA serán comunicadas a cada uno de los oferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del presente Pliego.

A su vez, el organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 10.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Artículo 11.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección de cocontratantes del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095, según el Anexo "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR", que forma parte del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.



La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 131 de la precitada Ley.

Artículo 12.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Cuando la propuesta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada a la fecha de apertura de ofertas. La CEO o la UOA interviniente -según corresponda- efectuará la verificación pertinente en el sitio que corresponda.

De no contar el oferente con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, se lo deberá intimar a su presentación -previo al análisis de las propuestas- en un plazo igual al previsto para la subsanación de defectos formales en la oferta.

En caso de que la empresa contara con la solicitud del Certificado Fiscal, se deberá aguardar que transcurran QUINCE (15) días de presentada dicha solicitud, para pronunciarse sobre el resultado de la contratación.

Cuando por otros motivos surgiera el descarte o la inconveniencia de la oferta, no resultará necesario proceder de la manera indicada precedentemente.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, con las salvedades ya establecidas en la reglamentación de los artículos 28 y 38 de la Ley N° 2.095.

Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y deberán contener en su cubierta la indicación de la contratación a la cual corresponde, el día y hora de apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.

La oferta deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante y las enmiendas y raspaduras que la misma contenga deberán encontrarse debidamente salvadas.

Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de retiro o compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando correspondiera.

a) Especificaciones de la oferta

1. El precio unitario -en números-, con referencia a la unidad de medida establecida en las Condiciones Particulares; el precio total del renglón -en números- y el total general de la oferta -expresado en letras y números-, en base a la alternativa de mayor valor; determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Se deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos particulares admitan la cotización parcial de los renglones.

Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

íntegra. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los mismos o por grupos de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Condiciones Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial que deba ser devuelto, el flete y acarreo respectivo - ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución- serán por cuenta del oferente que en estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Condiciones Particulares.

De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

3. El origen del producto cotizado. b) Presentación de Muestras

Las muestras podrán ser presentadas hasta el momento y lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, como máximo hasta el día previsto para la apertura de ofertas.

Se presumirá que las muestras son "sin cargo". En caso contrario, el oferente deberá hacerlo constar en la oferta.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, deberá indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a la que se encuentran vinculadas.

El comprobante de su recepción deberá ser presentado junto con la oferta.

Las muestras acompañadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la UOA interviniente de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO, sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. La dependencia tenedora de las muestras quedará facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Sin perjuicio de que no hubiera sido requerida la presentación de muestras en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de considerarlo necesario para efectuar un mejor análisis y comparación de las ofertas presentadas, la CEO o la UOA interviniente podrán solicitar la presentación de aquéllas. La falta de presentación de muestras, en los casos en que



hubieran sido requeridas, ocasionará la desestimación de la oferta.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

Artículo 15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere.
- Si contuviere condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Condiciones Particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas si fuera mayor que aquél.

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial -excepto que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto-, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MINISTERIO PÚBLICO considerar o no las ofertas formuladas en los términos del párrafo precedente, según convenga a sus intereses.

Artículo 17.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

17.1. CLASES

a) De mantenimiento de oferta: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto se calculará sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que corresponda integrar garantía de mantenimiento oferta, la falta de presentación dará lugar al descarte in limine de la misma.

b) De cumplimiento del contrato: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

e) Contra garantía: CIEN POR CIENTO (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, siempre que los adelantos estuvieran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

e) De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

f) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si le dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

17.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el artículo 100 de la Ley N° 2.095.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto



IRAM-9000-15633

IRAM ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de la presentación de algún tipo de garantía en especial. Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO.

Garantía de mantenimiento de oferta

No podrán ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que la diferencia no supere un VEINTE POR CIENTO {20%} del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, deberá intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la oferta. Garantía de cumplimiento del contrato

Para el caso de los contratos de tracto sucesivo, el cocontratante podrá solicitar la sustitución de la garantía presentada por otra proporcional a la parte no cumplida, para lo cual deberá presentar documentación que avale tal requerimiento.

Las garantías que se ofrezcan en sustitución de la anterior, deberán cumplir con las mismas exigencias.

17.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

a) Serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

2. Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la UOA proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

Artículo 18.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo disponga, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato -según corresponda- en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra o instrumento contractual no supere las CIEN MIL (100.000) unidades de compra.

b) En las contrataciones directas en las cuales expresamente así lo establezca la reglamentación del artículo 28 de la Ley N° 2.095.

e) Contrataciones de artistas y profesionales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

- d) Contrataciones de avisos publicitarios.
- e) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- f) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo. En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

Artículo 19.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la CEO, salvo en los casos presamente previstos en la reglamentación en los que el examen de la propuesta recaiga en la UOA. Ni el dictamen de la CEO ni la recomendación de la UOA tendrán carácter vinculante.

Artículo 20.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas deberá publicarse en la página de Internet de la rama del MINISTERIO PÚBLICO o de la CCAMP, según quien convoque. Cuando el dictamen sea emitido en el marco de una Licitación o Concurso Público, asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección o precalificación deberá publicarse en los mismos términos que el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

El resultado de las preselecciones o precalificaciones, al igual que las preadjudicaciones, deberán notificarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio.

En caso de notificarse el dictamen a la casilla de correo electrónico o al número de fax declarado en la oferta por los proveedores, deberá solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada.

Artículo 21.- IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación o a la Preselección, según sea el caso, dentro de los TRES (3) días posteriores al de su notificación, las cuales serán resueltas en el acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar



consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego.

Se establece como condición de admisibilidad de las referidas impugnaciones la constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 22.- PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095.

Artículo 23.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el acto administrativo, debiendo agregarse a las actuaciones debida constancia de la recepción de las notificaciones efectuadas.

La UOA publicará la adjudicación en los medios establecidos en la Ley N° 2.095 por el término de UN (1) día.

Artículo 24.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra o Venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario actuante, en el supuesto de que la notificación hubiere sido efectuada fuera del plazo señalado en el párrafo precedente, pero dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el contrato igualmente quedará perfeccionado.

El adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra o Venta dentro de los TRES (3) días posteriores a su notificación en el supuesto que, a ese momento, haya vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. Si no lo hiciere el contrato igualmente quedará perfeccionado. La Orden de Compra o Venta se ajustará en su forma y contenido al modelo uniforme que apruebe el MINISTERIO PÚBLICO y contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.

El citado instrumento será autorizado por la autoridad competente para aprobar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad.

Los errores u omisiones deslizados en la Orden de Compra o Venta deben ser salvados en el momento en que se los advierta y no podrán ser invocados en perjuicio de la Administración.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.095 y su modificatoria).
2. Las disposiciones de la reglamentación a la citada Ley.
3. El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
6. La adjudicación.
7. La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo. Gastos por cuenta del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Sellado de ley, cuando corresponda;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
3. Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad en las Condiciones Particulares;
4. Reparación o reposición según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes son a cargo del MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 26.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el MINISTERIO PÚBLICO podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de las penalidades previstas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.



IRAM ISO 9001:2015



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 27.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentadas en original en el lugar y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y emitidas a nombre del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4.

En cada factura debe constar:

- i) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda, indistintamente;
- ii) Descripción de los conceptos facturados;
- iii) Importe total de la factura.

Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) el original del Parte de Recepción Definitiva -en su caso-;
- b) una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- e) constancia de inscripción ante la AFIP;
- d) para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia debidamente autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Artículo 29.- PAGO- PLAZOS

Salvo que en las Cláusulas Particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de presentada la respectiva factura en el lugar establecido. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

Artículo 30.- MORA

En el caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para operaciones de plazo fijo a TREINTA (30) días. La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta TREINTA (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

Artículo 31.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Departamento de Compras y Contrataciones

Argentina o el que se establezca en las Cláusulas Particulares.

Artículo 32.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de bienes y la prestación de servicios deberán cumplirse en el lugar, formas, plazos y demás condiciones fijadas en la contratación.

Si los plazos no han sido fijados, las prestaciones deberán cumplirse dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Si el último día previsto para la entrega es inhábil, el vencimiento del plazo opera el primer día hábil siguiente.

Si el plazo de entrega contiene la condición de "inmediata", la prestación debe cumplirse dentro de los CINCO (5) días, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno menor.

Artículo 33.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

Artículo 34.- CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 35.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva licitación o contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; quedando éste expresamente desligado respecto de todo litigio que eventualmente pueda suscitarse entre el adjudicatario y su personal por cuestiones de índole laboral, gremial, previsional o impositivo, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Asimismo, el MINISTERIO PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las



obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

Artículo 36.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 37.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el MINISTERIO PÚBLICO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en ese caso.

Artículo 38.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- e) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista -directa o indirectamente-, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

CIJ: Cuerpo de Investigaciones Judiciales

SGIAJRFS: Secretaria General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el

marco de la presente.

3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026 (Art. 29 incisos 4° y 5° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la adquisición e instalación de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y la adquisición de insumos para uso del laboratorio de cromatografía para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 93/100 (U\$S 141.969,93) IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

Renglón	Detalle	Cantidad	Costo Unitario U\$S	Precio total en U\$S
1	Adquisición de Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrometría de Masa, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo III.	1	U\$S 140.023,21	U\$S 140.023,21
2	Adquisición de Insumos para Laboratorio de Cromatografía conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo III.			
2.1	Estándar Cocaína 1.0 mg/ml en Acetonitrilo, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1345.05-11.	2	U\$S 126,55	U\$S 253,10
2.2	Estándar (±)-MDA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.05-01	3	U\$S 119,54	U\$S 358,62
2.3	Estándar ((±)-MDMA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.06-01	2	U\$S 125,55	U\$S 251,10
2.4	Estándar Clorhidrato de Ketamina 1.0 mg/ml, en Metanol (como base libre), marca LoGiCal, P/N LGCAMP0144.00-01.	2	U\$S 106,43	U\$S 212,86
2.5	Estándar Delta-8-Tetrahydrocannabinol (THC), 1000 µg/ml en Metanol, Restek, Código 34090.	2	U\$S 89,84	U\$S 179,68
2.6	Estándar (-)-delta9-THC (Dronabinol), 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal N/P LGCAMP1088.00-01.	3	U\$S 104,90	U\$S 314,70
2.7	Estándar Dietilamida del Ácido Lisérgico (LSD), 1.0 mg/mL en Acetonitrilo, marca LoGiCal N/P LGCAMP1346.00-11.	2	U\$S 188,33	U\$S 376,66
TOTAL ESTIMADO				U\$S 141.969,93



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: *“Adquisición e Instalación de un (1) Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrometría de Masa”*, conforme a las características técnicas detalladas en el presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).

Renglón N° 2: *“Adquisición de Insumos para uso del Laboratorio de Cromatografía”* conforme a las características técnicas detalladas en el presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).

5.1 Representación oficial: El oferente para el **Renglón N° 1** deberá ser partners oficiales y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca.

5.2 Garantía Técnica del Equipo:

El equipamiento ofrecido para el **Renglón N° 1** deberá ser nuevo, sin uso y gozará de una garantía no menor a 12 meses a partir de su instalación y puesta en funcionamiento ante defectos de fabricación y fallas.

6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF:
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar



7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **28/08/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026, Actuación Interna N° 30-00114372 Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTACIÓN	
----------------------	--



A.	Propuesta económica firmada. (Anexo IV). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - garantía de mantenimiento de oferta –cláusula 13- - garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 22- La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Nota a fin de acreditar ser partner oficial conforme Anexo III PET.	
E.	Declaración Jurada conforme lo solicitado en el Punto 5.2 PCP.	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

**15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DE LA CABA**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un único oferente motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes/servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada.

21. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar la entrega objeto de la presente, con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS)** vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar, y conforme las instrucciones del personal de la **Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales**, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, medios de descarga, acarreo, armado y puesta en funcionamiento por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La entrega del equipamiento requerido, Será a coordinar con el proveedor y siempre dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de entrega e instalación Se indica un plazo de entrega dentro de los 120 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra para ambos renglones.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

23. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El personal que designe la **Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales**, será el encargado de

remitir a la **Comisión Receptora de Bienes y Servicios** (CoReByS) la conformidad por la entrega efectuada, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

25. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se efectúen la entrega e instalación del equipamiento y los insumos adjudicados, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

26. PENALIDADES

La Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

27. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.

27.1 SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la provisión, entrega, descarga montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

adquirido, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la C.A.B.A. Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la compra, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

27.2. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPF previo al comienzo de la ejecución de las provisiones, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF**.

27.3 RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento adquirido. Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la presente, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

Se deja constancia que, para todos los seguros requerido en el presente, que en caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la empresa adjudicataria.

De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto. Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la empresa adjudicataria, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro. Los seguros, serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. e incluirán a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

28. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8º piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS). **(quedando exceptuada su presentación para el pago adelantado del 50% previsto para el renglón N° 1).**

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente adquisición.

Pago adelantado: El pago adelantado se efectuará en PESOS, toda vez que se ha previsto el pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado en concepto de adelanto únicamente para el **Renglón N° 1**, por tal motivo, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, **mediante una póliza de seguro de caución.**

Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura (emitida en pesos), una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG N° 355/18 y modificatorias.

29. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 1: “Adquisición e Instalación de un (1) Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrométrica de Masas”.

Características técnicas:

Cromatógrafo Gaseoso modelo GC-2030 NEXIS con puerto de inyección split/splitless SPL-2030.

Capacidad para instalar hasta 4 detectores simultáneamente, además del espectrómetro de masas, cada uno con control de temperatura individual y control electrónico de presión de todos los gases.

Provisto de 3 columnas cromatográficas Shimadzu SH-5MS de 30 metros, 0,25 mm ID y 0,25 μ m de ϕ con número de catálogo 221-75855-30.

Provisto de un Horno de Columnas con las siguientes especificaciones:

- Programación de temperaturas desde temperatura ambiente + 4°C hasta 450°C con fijación de la velocidad entre -250 y 250°C/min.
- Exactitud de la temperatura $\pm 1\%$.
- Desviación de temperatura $< 2^\circ\text{C}$.
- Capacidad para instalar 3 inyectores simultáneamente, cada uno con control independiente de la temperatura y control avanzado de flujo.

Kit de Consumibles para GCMS-TQNX y QPNX series, marca Shimadzu, fabricado en Japón, N/P 227-35013-01.

Kit de herramientas para GCMS NX series, marca Shimadzu, N/P 22520051-92.

Kit de Mantenimiento para GCMS-TQNX y QPNX series, marca Shimadzu, fabricado



en Japón, N/P 225-38070-91.

Controles y Programación

Pantalla gráfica haciendo posible el monitoreo en tiempo real del cromatógrafo.

Interfaz para comunicación con computadora para adquirir datos de hasta 2 canales simultáneos de datos y controlar el instrumento.

Sistema automático de verificación de fugas de gas de arrastre.

Programa de encendido y reposo automático que permite activar o cortar el suministro de gases en forma automática en una fecha y hora determinada.

Posibilidad de programar “Velocidad Lineal Constante” durante todo el tiempo de corrida, aún con programación de programas de temperatura variable.

Control avanzado de flujo

Rango de presión entre 0 y 970 kPa ajustable en 0.1kPa

Relación de split entre 0 y 9999,9 en pasos de 0,1.

Rango de flujo total entre 0 y 1200 ml/min.

Puertos de Inyección

Capacidad para instalar 3 puertos de inyección simultáneamente, cada uno con control independiente de la temperatura y control avanzado de flujo.

Que incluye 1 Puerto Inyector Split/Splitless con rango de temperatura desde ambiente + 5°C hasta 450°C.

Posibilidad de fijar la temperatura en pasos de 0.1°C.

Posibilidad de cambio de Liners y septos sin necesidad de uso de herramienta alguna.

Software de Control y Procesamiento de Datos

Software LabSolutions GCMS para GCMS-QP series.

Función de autodiagnóstico total que incluye condición de septum e inserto de inyección, verificación de los sensores de temperatura, presión de suministro de gases, estado de los controladores de gases, verificación de ignición, tensión DC, conversor A/D.

Biblioteca de espectros de masa NIST 2023 para GCMS, marca Shimadzu, N/P 225-49202-91.

Función Log que registra la historia del instrumento y las condiciones operacionales, incluyendo historia de operación, resultados del autodiagnóstico, desviaciones respecto de los parámetros establecidos, modificaciones de los parámetros y errores.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Función de seguridad con password.

Back up y log simultáneo de los datos.

Registro de Auditoría.

Función de Validación del software.

Funciones de seguridad.

inyector Automático modelo AOC-20i Plus

Inyección de muestras líquidas vía micro jeringa.

Debe incluir un plato AOC-20s U de 150 viales.

Puertos de Inyección y adquisición de Datos también simultáneo.

Variación con la T ambiente $< 0,01^{\circ}\text{C}/^{\circ}\text{C}$.

Volumen de Inyección.

➤ 0,1-8.0µl en pasos de 0.1µl (jeringa de 10µl)

12 Muestras con viales de 1.5ml.

Debe proveer 4 jeringas de 10 µl de repuesto.

Espectrómetro de Masas Cuadrupolar Simple con Fuente de Iones por Impacto Electrónico QP2020

Interfaz de conexión directa de columnas capilares y wide-bore con control independiente de temperatura desde ambiente hasta 350°C.

Provisto de una válvula para protección de vacío.

Debe poseer la capacidad para poder operar con columnas desde 0.1 mm hasta 0.53 mm de diámetro interno sin accesorios opcionales.

Capacidad para trabajar con caudales por columna de hasta 15 ml/min.

Fuente de ionización de acceso frontal por impacto electrónico (EI) con energía de



IRAM 9001:2015

IRAM ISO 9001:2015

"2026 – Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ionización variable entre 10 y 200 eV, con corriente de emisión de entre 5 y 250 μ A, doble filamento de cambio automático y control independiente de temperatura entre.

Analizador de masas por cuadrupolo con rango desde 2 hasta 1000 uma.

Sistema de filtros cuadrupolares de fácil limpieza, para preenfocar el rango de iones hacia el cuadrupolo y evitar contaminación.

Detector multiplicador de electrones que utilice tecnología dínodo de conversión.

Sistema de vacío compuesto por bomba turbo molecular con una capacidad de evacuación no menor a 350 L/sec de Helio y bomba rotatoria de 30 L/m.

Resolución $R \geq 2M$ (FWHM) en todo el rango de masas.

Velocidad de barrido ≥ 20.000 uma/seg.

Deberá permitir en modo SIM, no menos de 50 iones por grupo y deberá permitir no menos de 100 grupos de iones.

Valor de Sensibilidad de referencia en modo Scan (Columna: 30m $\times$ 0.25mm $\times$ 0.25 μ m Rxi-Sil MS): 1pg de OFN (octafluoronaftaleno) m/z 272 (rango de masas de 200 – 300 y 0.2 seg de intervalo), relación señal/ruido mayor a 2.000:1 (utilizando Helio como gas carrier).

Debe incluir purificador de gas Helio con conectores de 1/8".

Debe incluir sistema anti retorno de aceite y filtro de aceite de bomba rotativa

Procesamiento de datos:

Computadora con tecnología de 2 o más procesadores con no menos de 1GB de memoria RAM y no menos de 2.5GHZ de velocidad, el monitor no debe tener menos de 19" de Pantalla Plana y debe ser de tecnología LCD, con no menos de dos puertos USB disponible, al menos un SLOT PCI disponible. Debe poseer además teclado, mouse y sistema operativo compatible con el sistema de procesamiento de datos y control del cromatógrafo.

Software de 32 bits compatible con Windows con las siguientes características:

- Soportar sistemas de inyección duales con hasta 4 detectores.
- Tiempo de muestreo de las señales de los detectores de 4ms (250Hz).
- Debe poseer tecnología de adquisición de datos Scan/SIM de alta velocidad simultáneamente.
- Permitir el control de otros detectores.
- Que posea función de autodiagnóstico total del instrumento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Condiciones generales aplicables al Renglón N° 1:

El Oferente deberá ser Partner / Canal autorizado del fabricante, lo cual deberá acreditarlo de forma fehaciente.

La empresa debe realizar la instalación y verificación del instrumental garantizando que cumple con las especificaciones del fabricante.

RENLÓN N° 2: Adquisición de Insumos para uso del Laboratorio de Cromatografía.

Item. 2.1: Estándar Cocaína 1.0 mg/ml en Acetonitrilo, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1345.05-11.

Item. 2.2: Estándar ($\pm$)-MDA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.05-01.

Item. 2.3: Estándar (($\pm$)-MDMA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.06-01.

Item. 2.4: Estándar Clorhidrato de Ketamina 1.0 mg/ml, en Metanol (como base libre), marca LoGiCal, P/N LGCAMP0144.00-01.

Item. 2.5: Estándar Delta-8-Tetrahydrocannabinol (THC), 1000 μ g/ml en Metanol, Restek, Código 34090.

Item. 2.6: Estándar (-)-delta9-THC (Dronabinol), 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal N/P LGCAMP1088.00-01.

Item. 2.7: Estándar Dietilamida del Ácido Lisérgico (LSD), 1.0 mg/mL en Acetonitrilo, marca LoGiCal N/P LGCAMP1346.00-11.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 28/08/2026 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa por Exclusividad N° 9/2026, Actuación Interna N° 30-00114372- Fecha y hora de apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar



Renglón	Detalle	Cantidad	Costo Unitario U\$S	Precio total en U\$S
1	Adquisición de Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrometría de Masa, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo III.	1	U\$S	U\$S
2	Adquisición de Insumos para Laboratorio de Cromatografía conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo III.			
2.1	Estándar Cocaína 1.0 mg/ml en Acetonitrilo, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1345.05-11.	2	U\$S	U\$S
2.2	Estándar (±)-MDA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.05-01	3	U\$S	U\$S
2.3	Estándar ((±)-MDMA 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal, P/N LGCAMP1360.06-01	2	U\$S	U\$S
2.4	Estándar Clorhidrato de Ketamina 1.0 mg/ml, en Metanol (como base libre), marca LoGiCal, P/N LGCAMP0144.00-01.	2	U\$S	U\$S
2.5	Estándar Delta-8-Tetrahydrocannabinol (THC), 1000 µg/ml en Metanol, Restek, Código 34090.	2	U\$S	U\$S
2.6	Estándar (-)-delta9-THC (Dronabinol), 1.0 mg/ml en Metanol, marca LoGiCal N/P LGCAMP1088.00-01.	3	U\$S	U\$S
2.7	Estándar Dietilamida del Ácido Lisérgico (LSD), 1.0 mg/mL en Acetonitrilo, marca LoGiCal N/P LGCAMP1346.00-11.	2	U\$S	U\$S
TOTAL OFERTADO				U\$S

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): Son dólares estadounidenses

PLAZO DE ENTREGA:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)